

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 164 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°168-2025-OESLO-GIPO-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de mayo de 2025; Informe N°618-2025-GIPO-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de mayo de 2025, proveído de la Gerencia General de fecha 23 de mayo de 2025; Informe N°147-2025-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 19 de mayo de 2025; Resolución de Gerencia General N°038-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero de 2025; Resolución de Gerencia General N°041-2025-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025; Informe N°0778-2025-GDP-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 05 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante resolución de Gerencia General N°038-2025-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el Expediente técnico que APRUEBA el Expediente Técnico de "Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01" para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN; EN EL (LA) EPS. EMAPICA S.A. PARA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2588454, petitionado por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO MENDOZA, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, y a las documentaciones e informes técnicos sustentados recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°041-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025, se APRUEBA la incorporación vía crédito suplementario - Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, hasta la por la suma de S/424,447.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles); dichos gastos garantiza la continuación de la ejecución de los siguientes proyectos: 1. "Construcción de ambiente de gestión administrativa y dirección en el (la) EPS. EMAPICA S.A. para la optimización de la Gerencia de Obras del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", Código Único de Inversiones N°2588454. y 2. (...);

Que, mediante Informe N°0778-2025-GDP-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto OTORGA la viabilidad presupuestal por el importe de S/ 75,583.48 soles incluido IGV, para el pago del adicional de Obra N°01 del Proyecto: Construcción de ambiente de gestión administrativa y dirección en el (la) EPS. EMAPICA S.A. para la optimización de la Gerencia de Obras del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, Código Único de Inversiones N°2588454;



**..RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 164 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Informe N° 147-2025-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión técnico legal respecto a si es factible o no continuar con el trámite de pago del proyecto, concluyendo: *Dado a que en la actualidad se ha concluido con la ejecución del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01" para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN; EN EL (LA) EPS. EMAPICA S.A. PARA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2588454, ejecución que se realizó en mérito a la aprobación contenida en la Resolución de Gerencia General N°038-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. ES FACTIBLE enmendar y actualizar la indicada resolución considerando la viabilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°0778-2025-GDP-GG-EPS.EMAPICA S.A. con fecha 05 de mayo de 2025, conservando los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N°038-2025-EPS.EMAPICA S.A.;*



Que, mediante Informe N°618-2025-GIPO-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A. solicita la actualización de la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, efectuada por Resolución de Gerencia General N°038-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero de 2025;



Que, en el presente caso, tenemos que la viabilidad presupuestal, según la Ley de contrataciones del Estado, Ley N°30225, constituye como un requisito para aprobar el expediente técnico del Adicional de Obra, y por ende conforma uno de los elementos de validez del acto, como es la motivación para la emisión de la Resolución de Gerencia General N°038-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. Dicho eso, se puede evidenciar que, si bien podría generarse una causal de nulidad, el numeral 14.2.4 del artículo 14° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG, **Artículo 14°. Conservación del Acto** - establece que: "(...) cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio (...)". En ese sentido, la incorporación vía crédito suplementario aprobada por Resolución de Gerencia General N°041-2025-GG-EPS-EMAPICA S.A. no modifica el alcance de evaluación del expediente técnico efectuado por el Área Usuaria, de acuerdo a la conformidad que manifiesta en su Informe N°044-2025-GIPO-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2025, por lo que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita la actualización de la aprobación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°038-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A.;



Que, considerando que la enmienda de la Resolución de Gerencia General N°038-2025-GG-EPS, EMAPICA S.A. no altera los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión expresada en ella, corresponde conservar los demás extremos de la citada resolución;

Con el visto de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR Y ENMENDAR LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero de 2025 considerando la viabilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante Informe N°0778-2025-GDP-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 05 de mayo de 2025.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 164 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

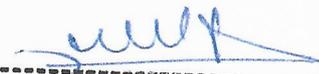
ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONSERVAR** los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N°038-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el expediente materia de la presente resolución, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al contratista CONSORCIO MENDOZA, Supervisor de Obra (Ing. Milton Navarro Guillén), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

